

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Visto para resolver el expediente No. 36/13, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de folio número 0911100003813, y-----

-----RESULTANDO-----

I.- La solicitud de referencia de fecha 30 de mayo de 2013, textualmente pide: “numero de juicios laborales y administrativos desde 2000 a la fecha contra Servicios a la Navegación en el Espacio Aereo Mexicano de la Secretaria de comunicaciones y transportes. desglosado por años. numero de expediente, asunto, actor. resolucion final completa por expediente laboral y administrativo numero de juicios ganados. numero de juicios perdidos. cantidad de dinero pagado por juicio. cantidad de dinero pagado total. tiempo de duracion de cada juicio. Cuantos juicios se resolvieron por conciliación. cuantos juicios se fueron a la ultima instancia. Otra información Proyecto de Cambiar de Organo desconcentrado a descentralizado, para Servicios a la Navegacion en el Espacio Aereo Mexicano.”-----

II.- Por medio electrónico a través del Sistema INFOMEX con fecha 30 de mayo de 2013, la Unidad de Enlace de SENEAM recibió la solicitud número de folio 0911100003813, asimismo con oficio número 4.5.104.-REF.:UE-057/13 de fecha 03 de junio de 2013, turnó la solicitud de acceso materia de la presente resolución al Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, con objeto de que se localizara la información solicitada y diese cabal cumplimiento a la misma.-----

III.- Con oficio 4.5/2.-713/13 folio 10152 de fecha 10 de junio de 2013 el Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, remitió la respuesta en los siguientes términos:

“En atención al oficio 4.5.104.-REF.:UE- 057/2013 de fecha 03 del mes y año en curso, mediante el cual el titular de la Unidad de Enlace, comunica que se recibió solicitud de información número 0911100003813 requiriendo lo siguiente:

“numero de juicios laborales y administrativos desde 2000 a la fecha contra Servicios a la Navegación en el Espacio Aereo Mexicano de la Secretaria de comunicaciones y transportes. desglosado por años. numero de expediente, asunto, actor. resolucion final completa por expediente laboral y administrativo numero de juicios ganados. numero de juicios perdidos. cantidad de dinero pagado por juicio. cantidad de dinero pagado total. tiempo de duracion de cada juicio. Cuantos juicios se resolvieron por conciliación. cuantos juicios se fueron a la ultima instancia. Otra información



Proyecto de Cambiar de Organo desconcentrado a descentralizado, para Servicios a la Navegacion en el Espacio Aereo Mexicano” Otros datos para facilitar su localización. Servicios a la Navegacion en el Espacio Aereo Mexicano es un organo de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. El proyecto de descentralizacion, tambien lo debe tener la Secretaria de Comunicaciones y Trasnportes.

Sobre el particular, comunicamos que la información respecto de los juicios solicitados se encuentra clasificada como reservada de conformidad con la fracciones V del artículo 13 y IV del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra dicen:

“Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

V. Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.

Artículo 14. También se considerará como información reservada:

IV. Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;”

Sin embargo, con el objeto de privilegiar el acceso a la información pública, le comunicamos que en la página electrónica de SENEAM, www.seneam.gob.mx, en el Portal de Obligaciones de Transparencia en la fracción XVII “Información Relevante”, Índice de Expedientes Reservados, se encuentran relacionados los juicios que se encuentran reservados conforme el fundamento legal invocado, por lo que de conformidad con el artículo 42 del ordenamiento legal invocado que a la letra indica lo siguiente:

“Artículo 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.”

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Expediente No. 36/13

México, D.F., 17 de junio de 2013

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Se hace de su conocimiento que la liga donde puede acceder para consultar la información relativa a los juicios es la siguiente:

http://indices.ifai.org.mx/wb2/IFAI/Sistema_de_Indices?tipo=3&cbxDependencia=9111&cbxUnidadAdmiva=&txtRubroTematico=&txtExpediente=&txtFechaClasifIni=&txtFechaClasifFin=&cbxLey=&txtPeriodoReserva=&txtFechaDesclasificacionIni=&txtFechaDesclasificacionFin=&hidDependencia=null&op=Buscar&ope=Buscar&BaseId=2

Por lo que corresponde al "proyecto de de cambiar de Organo desconcentrado a descentralizado, para Servicios a la Navegacion en el Espacio Aereo Mexicano", le comunicamos que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este desconcentrado, no se encontró documento y/o expediente alguno relacionado con su solicitud, por lo que solicitamos que por su conducto se someta al Comité de Información, la inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento."-----

IV.- Una vez recibido el oficio citado en el resultando III que antecede y de conformidad con los argumentos vertidos por el Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, este Comité de Información lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.-----

-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 70, fracción V de su Reglamento.-----

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión de este Comité de Información, se consideró lo siguiente: -----

Una vez analizados los argumentos emitidos por el Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, mediante oficio número 4.5/2.- 713/2013 folio 01235 de fecha 10 de junio de 2013 respectivamente, es de concluirse que la información solicitada en el folio número 0911100003813, que se hace consistir en:

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



“numero de juicios laborales y administrativos desde 2000 a la fecha contra Servicios a la Navegación en el Espacio Aereo Mexicano de la Secretaria de comunicaciones y transportes. desglosado por años. numero de expediente, asunto, actor. resolucio n final completa por expediente laboral y administrativo numero de juicios ganados. numero de juicios perdidos. cantidad de dinero pagado por juicio. cantidad de dinero pagado total. tiempo de duracion de cada juicio. Cuantos juicios se resolvieron por conciliación. cuantos juicios se fueron a la ultima instancia. Otra información Proyecto de Cambiar de Organo desconcentrado a descentralizado, para Servicios a la Navegacion en el Espacio Aereo Mexicano” Otros datos para facilitar su localización. Servicios a la Navegacion en el Espacio Aereo Mexicano es un organo de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. El proyecto de descentralizacion, tambien lo debe tener la Secretaria de Comunicaciones y Trasnportes.”-----

Se adecua a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, por lo que el Comité de Información procedió a confirmar la inexistencia parcial de la información relativa al Proyecto de Cambiar de Órgano Desconcentrado a Descentralizado, para Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, de acuerdo a lo manifestado por el Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, en virtud de que no se cuenta con esta información solicitada.-----

Por lo expuesto y fundado, este Comité:-----

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- Este Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.-----

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se confirma la inexistencia parcial de la información relativa al Proyecto de Cambiar de Órgano Desconcentrado a Descentralizado, para Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, de acuerdo a lo manifestado por el Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, en virtud de que no se cuenta con esta información solicitada, de acuerdo con lo señalado en los considerandos Primero y Segundo de la presente resolución.-----

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se le indicará al solicitante que puede interponer el Recurso de Revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley en comento ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a través del formato respectivo, o en el sitio de internet (<http://informacionpublica.gob.mx> o <http://www.ifai.org.mx>) donde podrá obtenerlo e interponerlo a través del sistema de solicitudes de información (INFOMEX), al que tendrá acceso en la Unidad de Enlace de este Órgano Desconcentrado, si así lo desea.-----

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano **Joaquín Humberto Rodríguez Hernández, Sergio Antonio Pérez Rodríguez y Oscar Eduardo Badillo Gutiérrez** en sesión celebrada el 17 de junio de 2013.